

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández  
Sección Segunda

Tomo CCXVI

Tepic, Nayarit; 14 de Enero de 2025

Número: 008

Tiraje: 020

## SUMARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS NO LABORABLES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL AÑO 2025**

Al margen un sello con el escudo que dice Congreso del Estado de Nayarit XXXIV Legislatura, ASEN Auditoría Superior del Estado de Nayarit.- Poder Legislativo.

**M.C.A. EULALIA SALAS AYÓN**, AUDITORA SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 2, 3, FRACCIONES II Y IV, 10 Y 14, FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 9, 10, FRACCIÓN I Y 11, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT; Y

### CONSIDERANDO

- QUE EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, DISPONE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ES UN ÓRGANO DE RELEVANCIA CONSTITUCIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.
- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, Y 14, FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NAYARIT; 9, 10, FRACCIÓN I Y 11, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, CORRESPONDE ORIGINALMENTE A LA AUDITORA SUPERIOR, LA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO DETERMINAR LOS DÍAS NO LABORABLES DE LA INSTITUCIÓN, MEDIANTE ACUERDO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE JUSTICIA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, CERTEZA JURÍDICA Y DEBIDO PROCESO A LOS SUJETOS FISCALIZABLES, SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARES Y PÚBLICO EN GENERAL, RELATIVO A LAS ACTUACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SE DETERMINAN LOS DÍAS NO LABORABLES PARA EL AÑO 2025, EN LOS QUE NO CORRERÁN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES; EN VITUD DE LO ANTERIOR, DE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS NO LABORABLES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL AÑO 2025.**

**ÚNICO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, SUSPENDERÁ LABORES DURANTE EL AÑO 2025, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LAS DILIGENCIAS O ACTUACIONES DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN O DEBAN TRAMITARSE ANTE ESTE ENTE FISCALIZADOR; EN CONSECUENCIA NO CORRERÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DURANTE LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- 03 DE FEBRERO, QUE CORRESPONDE AL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 05 DE FEBRERO;
- 17 DE MARZO, QUE CORRESPONDE AL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO;
- 17 Y 18 DE ABRIL;
- 01 DE MAYO;
- DEL 28 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2025;
- 15 y 16 DE SEPTIEMBRE;
- 17 DE NOVIEMBRE, QUE CORRESPONDE AL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE;
- DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2025.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

TEPIC, NAYARIT, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2024.- **M.C.A. EULALIA SALAS AYÓN,**  
AUDITORA SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.-  
Rúbrica.